

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE VIAJES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES (EXPDTE. C101-01AF-0625-0053), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.300.000 EUROS, IVA NO INCLUIDO.

Código CPV: 63510000-7

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla, entre otras acciones, actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, así como cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Andalucía es uno de los destinos turísticos más relevantes tanto a nivel nacional como internacional, consolidándose como un motor económico fundamental para la región. En 2024, la comunidad autónoma recibió aproximadamente 36 millones de turistas, de los cuales unos 13 millones fueron visitantes internacionales.

El sector turístico andaluz ha mostrado una recuperación significativa tras la pandemia, con un crecimiento del 4,6% en el número de pernoctaciones en 2024 en comparación con el año anterior, alcanzando más de 56 millones de pernoctaciones en hoteles, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Este crecimiento ha sido impulsado por una oferta turística diversificada, que abarca desde el turismo cultural y de naturaleza, hasta el turismo de congresos y eventos.

El turismo en Andalucía no solo representa una fuente vital de ingresos, con una contribución aproximada al PIB regional del 12% en 2024, sino que también genera empleo, con más de 400.000 personas trabajando en el sector turístico, lo que equivale al 12,5% del empleo total en la región. La apuesta por un turismo de calidad y sostenible, junto con el desarrollo de productos turísticos especializados, como el turismo de golf, refuerzan la posición de Andalucía como un destino competitivo y diverso.

Turismo y Deporte de Andalucía, viene desarrollando año tras año un importante plan de acción con el objetivo de mejorar la competitividad del destino turístico en su conjunto mediante una serie de acciones que requieren de servicios relacionados con agencia, principalmente para el desplazamiento del equipo y gestión integral de todo tipo de servicios asociados. Dentro del Plan META 2027 que rige las estrategias de la empresa en la actualidad, la mayoría de las acciones llevadas a cabo se enmarcan dentro de la Línea Estratégica 6 Optimización del Marketing Turístico.



Estas acciones pueden ser ferias, jornadas profesionales, eventos de distinta tipología, jornadas inversas, bolsas de comercialización, acuerdos de colaboración o comarketing, acciones específicas dirigidas a profesionales, acciones de comunicación, presentaciones institucionales, patrocinios de distinta tipología, etc. Este alto volumen de acciones (más de 1.000 acciones al año) provoca una alta necesidad de organización de viajes para el personal de la empresa que se desplaza habitualmente y servicios complementarios asociados a las propias acciones o personas participantes en las mismas.

Para poder llevar a cabo el desarrollo de este plan con una gran variedad de tipología de acciones, actividad propia de Turismo y Deporte de Andalucía, resulta imprescindible la contratación de unos servicios especializados en la gestión y organización integral de viajes y servicios complementarios para el buen funcionamiento del equipo de trabajo y la ejecución del plan de actividad de la empresa antes mencionado.

Con la presente contratación de servicios especializados en la gestión y organización integral de viajes y servicios complementarios propios de una agencia de viajes, se pretenden cubrir las necesidades de servicios para el personal de Turismo y Deporte de Andalucía, así como personas externas vinculadas de alguna forma con las acciones llevadas a cabo por la empresa dentro de sus planes de acción anuales.

En concreto se quiere cubrir la contratación de estos servicios:

- Reserva, emisión, modificación, anulación, etc. de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo.
- Reservas de alojamientos.
- Gestión del alquiler de vehículos.
- Gestión de transfers y transportes.
- Contratación de espacios de reunión para congresos, reuniones, conferencias, etc.
- Contratación de servicios de guía correo y guía turístico.
- Contratación de servicios de traductor e intérprete.
- Gestión de visados y otros documentos oficiales necesarios.
- Contratación de servicios de catering o restauración.
- Gestión y adquisición de entradas.
- Tramitación de citas para vacunación o similares.
- Emisión de seguro médico con servicios de viaje.
- Servicio prestado en las propias instalaciones.
- Servicio de emergencia acreditado.

Estas actuaciones están previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación 2025 y 2026 de Turismo y Deporte de Andalucía, concretamente en el Objetivo PAIF 1.4.1.2.

2. FINANCIACIÓN

La financiación estará asociada a cada uno de los proyectos específicos incluidos en el Plan de Acción 2025-2026 y posteriores en caso de prórroga. La financiación podrá ser FEDER o NO FEDER, la elegibilidad de la acción o servicio determinará la misma.



3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se requiere la contratación de la prestación de servicios especializados en la gestión y organización integral de viajes y servicios complementarios propios de una agencia de viajes.

El servicio consistirá en la gestión de todo servicio que Turismo y Deporte de Andalucía estime necesario para la correcta consecución de los proyectos de su Plan de Acción y que puedan ser gestionados a través de agencia. Estos se enumeran aquí:

1. Reserva, emisión, modificación, anulación y, en su caso entrega de billetes (digital o física si fuera necesario) de transporte aéreo, terrestre y marítimo para el personal de Turismo y Deporte de Andalucía, así como el personal externo adscrito a una acción. En esta gestión debe incluirse la gestión de asientos a petición del personal, equipaje y cuantos servicios paralelos pueda implicar el desplazamiento siempre en relación al billete. La agencia se deberá también encargar de la gestión de tarjetas de embarque u otros documentos necesarios para facilitar el viaje del interesado. Los requisitos mínimos de viaje serán definidos por Turismo y Deporte de Andalucía.
2. Reserva de alojamiento a petición del personal técnico que cumpla unos estándares de calidad, seguridad y operatividad, así como la ubicación adecuada para este. Tanto para grupos como individual. Los requisitos mínimos de alojamiento serán definidos por Turismo y Deporte de Andalucía.
3. Gestión del alquiler de vehículos, con o sin conductor, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, realice el personal adscrito o que así determine Turismo y Deporte de Andalucía, del mismo modo los vehículos deberán cumplir con la categoría que se determine en cada momento, así como con los operadores de mayor confianza y fiabilidad, incluyendo todos los servicios adicionales que se puedan solicitar.
4. Gestión de transfers y transporte de personal de todo tipo según se solicite, grupo o individual.
5. Contratación de espacios de reunión para congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características. Servicios asociados a la puesta en marcha de estos mismos (medios y personal técnico, mobiliario de trabajo, escenario, señalética, logística eventos, secretaría técnica, etc.).
6. Contratación de servicios de guía correo y guía turístico.
7. Contratación de servicios de traductor e intérprete si procediera.
8. Gestión de visados y otros documentos oficiales necesarios para viajar a países o regiones que así lo requieran. Es imprescindible que no solamente se gestionen, sino que se avise en plazo y forma al interesado/s para evitar problemas con el viaje, así como seguimiento de resto de documentos necesarios para el viaje.
9. Contratación de servicios de catering o restauración de distinto tipo a petición y según requisitos exigidos por Turismo y Deporte de Andalucía.
10. Gestión y adquisición de entradas de distintos tipos (conciertos, monumentos, museos, eventos, etc.).
11. Tramitación de citas para vacunación si se requiriera, así como cualquier otra cita para obtener documentos oficiales necesarios para el viaje.
12. Emisión de un seguro médico/viaje con servicios de viaje para cada solicitud que implique desplazamiento en medio de transporte con pernoctación o sin pernoctación. Estos seguros



deben ser explicados claramente y ampliados si el viaje lo requiere. En todo caso, deben estar aseguradas todas las necesidades básicas del viajero en todo momento y facilitarle las gestiones ante cualquier incidencia de importancia durante el viaje.

13. Servicio prestado en las propias instalaciones de Turismo y Deporte de Andalucía durante horario de oficina a determinar.

14. Servicio de emergencia acreditado.

Turismo y Deporte de Andalucía no asume la obligación de contratar todos los viajes o servicios complementarios a través de la agencia que resulte adjudicataria. La agencia adjudicataria deberá cumplir con la política de viajes, así como requisitos mínimos definidos según categoría de servicio solicitado por Turismo y Deporte de Andalucía.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Se señala como presupuesto base de licitación, el volumen de facturación estimado para un año, IVA no incluido, de 1.300.000,00 euros.

Dicha cifra se considera un importe orientativo para un año de contrato. Turismo y Deporte de Andalucía no tiene obligación de alcanzar esa cifra, ni la misma se considera importe máximo, ya que el importe real del contrato será exclusivamente el que resulte de los servicios que se presten, en función de las tarifas ofertadas.

A efectos de orientación se ofrecen a continuación datos previstos de consumo (en €) por productos/servicios, si bien los mismos no son determinantes de la necesidad en cuanto a la cuantía de servicios que pueda depararse en el contrato que resulte de la presente licitación y podrán fluctuar de un tipo de servicio a otro:

TIPOLOGÍA DE SERVICIO	CONSUMO (€, IVA no incluido)
Billetes avión, tren, etc.	200.000,00
Alojamientos	250.000,00
Alquiler de vehículos	90.000,00
Transfers y transportes	160.000,00
Espacios de reuniones, congresos, eventos, etc. / servicios asociados.	270.000,00
Servicios de catering y restauración.	150.000,00
Varios (guías, traductores, entradas, etc.)	90.000,00
Gestión servicios (visados, vacunación, servicio urgencia, funcionamiento, etc.)	90.000,00
TOTAL SERVICIOS MÁXIMOS	1.300.000,00

No se detallan los precios con IVA, ya que puede variar según la tipología de servicio que se pueda ofrecer y no se puede establecer ninguna norma genérica al respecto. Si se toma como referencia el tipo máximo de IVA (21%), el total de servicios máximos ascendería a 1.300.000,00 Euros + 273.000,00 Euros, total 1.573.000,00 Euros



Se ha incrementado el importe máximo de este pliego respecto a procedimientos anteriores, debido principalmente a:

- El exponencial incremento de los costes de servicios turísticos, normalmente asociados a la organización de acciones, como alojamiento, transporte aéreo, catering, empresas de transporte u otros.

A modo ejemplo, en 2023 y 2024 se produjeron incrementos importantes de precios en servicios asociados al sector turístico en España, con una tendencia similar en el resto del mundo:

Sector	2023	2024 (prev.)
Hoteles y otros alojamientos	+13,1 %	+6-7 % (estimado)
Restaurantes y bares	+7,1 %	+4-5 % (estimado)
Catering y comedores colectivos	+6,9 %	~4-5 %
Transporte de pasajeros (bus, tren, etc.)	+5,7 %	~4 %
Billetes de avión (vuelos nacionales/internac.)	+17,6 %	+6-7 %
Transporte total (media general)	+4,7 %	~3-4 %

Fuente: INE - Índice de Precios de Consumo (IPC) por rúbricas, años 2023 y estimaciones 2024.

- Al margen de estos incrementos, que provocan mayores costes en la gestión de servicios con la agencia y, por tanto, mayor necesidad de disponibilidad presupuestaria máxima, también se ha incrementado el número de acciones llevadas a cabo.

Históricamente se venían ejecutando entre 500 y 600 acciones al año, pero desde 2024 se ha incrementado la presión en el número de acciones con un incremento aproximado del 80% (aprox. 1.050 acciones en 2024). Esto provoca que también han subido las necesidades de servicios de agencias asociadas a los proyectos, tanto nacionales como internacionales.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada y ejecución del Plan de Acción.

En todo caso, no se han asignado las partidas a ninguna relación concreta de proyectos, pues cada servicio irá asociado al proyecto autorizado previa y solamente se podrá contratar servicios asociados a este contrato ante la existencia de crédito en ese momento.

El presupuesto máximo de esta contratación no implica ninguna necesidad mínima de presupuesto, por lo que no será necesario reservar presupuesto para esta acción en estos momentos.

Tomando como referencia el presupuesto global que cuenta Turismo y Deporte de Andalucía para desarrollar su plan de acción anual, aprox. 60-70 millones de euros, esto supone un consumo aproximado del 2% sobre el total como máximo.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de un año a partir de la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un máximo de 36 meses en las mismas condiciones presupuestarias que el contrato objeto de prórroga.

La prórroga se formalizará por escrito y será obligatoria para la empresa contratista siempre que se preavise por el responsable del contrato con dos meses de antelación.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, conforme a la DA33ª de la LCSP, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación que podrá alcanzar hasta como máximo un 20% del presupuesto máximo inicial.

La citada modificación se tramitará una vez transcurridos, como mínimo, seis meses desde el comienzo de la ejecución del contrato, y antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes:

X	NO
Justificación:	
La presente contratación no se divide en lotes por razones operativas y de eficiencia en la gestión. El objeto del contrato —la prestación integral del servicio de agencia de viajes— requiere una actuación coordinada, homogénea y centralizada que garantice la trazabilidad, el control presupuestario, la atención inmediata a incidencias y la coherencia en los procedimientos de reserva, emisión, modificación y facturación. La fragmentación en lotes podría generar disfunciones, duplicidades en la interlocución y pérdida de eficiencia, dificultando la planificación y la ejecución de los desplazamientos en tiempo y forma. Por tanto, se considera que la adjudicación unitaria del contrato resulta la opción más adecuada para satisfacer de forma eficaz y racional las necesidades del servicio.	

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y de solvencia técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

9.1 Criterios de adjudicación por aplicación de **un juicio técnico de valoración, con un máximo de valoración de 70 puntos.**

La elección de criterios de adjudicación por aplicación de un juicio técnico de valoración está vinculada a los objetivos estratégicos de funcionamiento de los servicios especializados en la gestión y organización integral de viajes y servicios complementarios propios de una



agencia de viaje, así como de la relación con Turismo y Deporte de Andalucía. **Máximo 70 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- **Gestión del servicio en general (propuesta técnica detallada):** acceso a billetes, alojamientos, transporte, vehículos de alquiler, etc. con la máxima calidad, seguridad y operatividad posible. Oferta de infraestructura, recursos humanos, red de delegaciones, etc. En función de que permitan el correcto desarrollo de la actividad diaria, tanto para el personal de Turismo y Deporte de Andalucía, como para las personas que participen en las actividades organizadas por esta. Esencial la garantía que se pueda contratar cualquier tipo de servicio previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como cualquier aerolínea, hotel, venue, empresa transporte, restaurante, etc.
- **Tiempo de respuesta y operativa específica:** interlocutor único, operativa de funcionamiento diario (software gestión-comunicación), perfil propuesto y back office en momentos de acumulación de peticiones, etc. Se valorará positivamente la aportación de personal en exclusiva, horarios de servicio personalizado, portal corporativo específico, etc.
- **Propuesta de servicios VIP para peticiones urgentes y prioritarias:** se valorará positivamente toda la operativa especial que no deberá mermar el resto de servicios prestados y todo el valor añadido que se pueda detallar en la propuesta.
- **Servicio de urgencia o emergencia:** esencial su funcionamiento en los términos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valorará la eficiencia del servicio, tiempo de respuesta, asistencia específica y seguimiento de incidencias, etc.
- **Propuesta de compromiso con acción climática.** Para Andalucía esencial que la agencia pueda proponer un sistema de medición de las emisiones de CO2 del personal propio de Turismo y Deporte de Andalucía y propuesta para reducir la huella de carbono.
- **Acuerdos comerciales y convenios específicos** con plataformas/centrales de reserva/operadores/cadenas hoteleras/líneas aéreas y otros operadores de servicios turísticos (tanto a nivel nacional, como internacional), sistemas de obtención de estadísticas, etc., en función de que permitan un abaratamiento de costes y una mejor y más amplia oferta de servicios, tanto para el personal de Turismo y Deporte de Andalucía, como para las personas que participen en las actividades organizadas por ésta.

Cada uno de los criterios de valoración que se establecen a continuación ha sido cuidadosamente seleccionado para asegurar el funcionamiento del servicio

Las puntuaciones se asignarán en función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad con la documentación presentada en las correspondientes propuestas técnicas (sobre B).

Gestión del servicio en general	30 puntos
Tiempo de respuesta y operativa específica	10 puntos
Propuesta de servicios VIP para peticiones urgentes y prioritarias	10 puntos
Servicios de urgencia o emergencia	10 puntos
Propuesta de compromiso con acción climática	5 puntos
Acuerdos comerciales y convenios específicos	5 puntos
TOTAL	70 puntos



9.2 Criterios de adjudicación por **aplicación de fórmulas matemáticas, con un máximo de valoración de 30 puntos.**

La elección de criterios de adjudicación por aplicación de ponderación económica según servicios comisionables a continuación, con una puntuación **máxima de 30 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- Descuento anual sobre factura global (Rappel): Máximo 5 puntos

Se asignará la máxima puntuación al mayor rappel anual (%) sobre los datos de facturación. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el % es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

- Cargo por emisión de billete de tren nacional: Máximo 3 puntos

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo de emisión fijo más bajo. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres inversas. Si el cargo de emisión más bajo es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

- Descuento en facturación de hoteles: Máximo 3 puntos

Se asignará la máxima puntuación al mayor descuento (%) sobre el precio ofertado BAR. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el % es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

- Cargo por emisión de billete aéreo corta distancia (Europa, Mediterráneo-Norte África, trayectos dentro de una misma región IATA): Máximo 3 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo de emisión fijo más bajo. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el cargo de emisión más bajo es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

- Cargo por emisión de billete aéreo nacional: Máximo 4 puntos

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo de emisión fijo más bajo. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el cargo de emisión más bajo es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

- Cargo por emisión de billete aéreo intercontinental: Máximo 4 puntos

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo de emisión fijo más bajo. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el cargo de emisión más bajo es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

- Cargo por emisión de billete de otros medios de transporte (Rail Europa, barco...): Máximo 4 puntos

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo de emisión fijo más bajo. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el cargo de emisión más bajo es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.



- Cargo por emisión resto servicios señalados no especificados en los puntos anteriores (traductor, guía, entradas, etc.): Máximo 4 puntos

Se asignará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo de emisión fijo más bajo. El resto de las ofertas se calculará de forma proporcional mediante reglas de tres. Si el cargo de emisión más bajo es 0, a efectos del cálculo de la regla de tres se le sumará 0,0001.

9.4. Documentación que deben presentar las empresas licitadoras:

Las empresas licitadoras deberán presentar una **memoria descriptiva de la ejecución del contrato** en la que conste de **todos aspectos incluidos en Pliego de Prescripciones Técnicas** (OBJETO, TRAMITACIÓN DE LOS SERVICIOS, HORIOS DE LOS SERVICIOS y PROPUESTA TÉCNICA), se valorarán con especial énfasis estos cinco documentos:

- **Propuesta técnica detallada con una extensión máxima de 50 páginas**, incluido resumen ejecutivo de máximo 2 páginas con aspectos más destacables de la propuesta. Incluido todo lo solicitado en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Explicación servicio de urgencia o emergencia adecuado** con justificación expresa de estar reconocida por la Confederación Española de Agencias de Viajes. **Máximo 2 páginas.**
- **Explicación detallada de transparencia de costes. Máximo 2 páginas.**
- **Número de personas que destinará la empresa licitadora para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato y plan de trabajo previsto** según requerido en Pliego de Prescripciones Técnicas. Perfil, currículo y experiencia del personal dedicado. **Máximo 2 páginas.**
- **Explicación operativa internacional** para gestionar cualquier servicio incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Máximo 2 páginas.**

Nota: se podrán incluir como máximo 5 documentos en la memoria descriptiva con la extensión máxima de páginas arriba indicadas por documento. Si no se cumple con el formato no se podrá valorar la propuesta técnica.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

En todo caso, se considerará en presunción de anormalidad las ofertas que no presenten cargos por emisión de billetes/servicios.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

11.1. La empresa adjudicataria será encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de Turismo y Deporte de Andalucía responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de agencia de viajes.



El tratamiento consistirá en:

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|------------------------------|
| ☒ | Recogida | ☒ | Registro |
| ☐ | Estructuración | ☐ | Modificación |
| ☐ | Conservación | ☐ | Extracción |
| ☒ | Consulta | ☐ | Comunicación por transmisión |
| ☐ | Difusión | ☐ | Interconexión |
| ☐ | Cotejo | ☐ | Limitación |
| ☐ | Supresión | ☐ | Destrucción |
| ☒ | Comunicación | ☐ | Otros |

11.2. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pondrá a disposición del encargado del tratamiento, la información de la plantilla de Turismo y Deporte de Andalucía que se describe a continuación:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- NIF y fecha de caducidad
- Nº de Pasaporte y fecha de caducidad

11.3. El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales (en caso de que sean aplicados).
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.



El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

El encargado del tratamiento se obliga a no subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado, sin el consentimiento previo del responsable.

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 7 días.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.



k) Derecho de información

Para los servicios a prestar por el encargado de tratamiento relativos a recogida de datos en nombre del responsable de tratamiento, el encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico designado por el responsable del tratamiento: dpd@andalucia.org, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas de seguridad son las que se detallan en el documento de relación de actividades de tratamientos efectuados por el encargado de tratamiento que se especifica en la letra c) del presente punto y que se ha puesto a disposición del responsable del tratamiento.



En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destino de los datos. Una vez cumplida la prestación a la que se refiere el presente contrato, el encargado de tratamiento, de acuerdo con el responsable de tratamiento, devolverá al responsable del tratamiento o al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

11.4. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE VIAJES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES** por un importe de UN MILLÓN TRES CIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €), IVA NO incl.

Técnico Responsable:

Director Responsable PAIF

Fdo:

Fdo:
Cargo: Director de Turismo
Fecha: 18 de junio de 2025